



ACTA DE ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Román, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
- b) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (Sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, se reunió el Consejo Académico y se hicieron ajustes necesarios al proyecto Educativo Rural Roman, y el Consejo Directivo aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional 2025.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional ajustado con sus anexos, como el documento institucional para el Centro Educativo Rural Román.

SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes



capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. **COMPONENTE CONCEPTUAL**
2. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**
3. **COMPONENTE PEDAGÓGICO**
4. **COMPONENTE COMUNITARIO**

TERCERO. Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa.

CUARTO. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

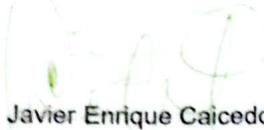
Dado en Cucutilla a los 06 días del mes de OCTUBRE 2025.



**SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN
CREADO POR DECRETO No 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
DANE N.º 254223000519
NIT N.º 900068707**

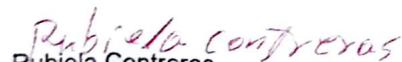


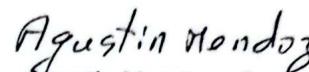
En constancia firman:

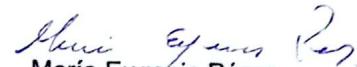

Javier Enrique Caicedo Tristáncho
Director
CC.: 135150076

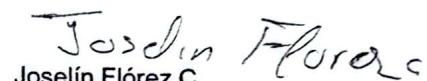
Libardo Villamizar
Docente primaria
CC:13410741

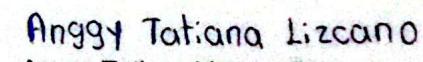

Xiomara Contreras
Xiomara del Pilar Contreras
Exalumno
CC:1093414214


Rubiela Contreras
Sector productivo
CC. 37342778


Agustín Mendoza Chacón
docente postprimaria.
CC.: 5430715


María Eugenia Pérez
Representante padres de familia
CC.: 27673701


Joselin Flórez C
Representante padres
CC:88193186


Anggy Tatiana Lizcano
Anggy Tatiana Lizcano Diaz
Contralora estudiantil
T.I: 1093855878

cerromantierragrata@hotmail.com